

Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autor de la citada obra, de la cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

Mérida, Febrero 17 de 1893.—*Rodolfo Menéndez*.—  
Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocuro de vd., fecha 17 del actual, en el que con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra que ha escrito y publicado con el título de "A la Aritmética por la Tabla de Cuentas;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Febrero 23 de 1893.—*Baranda*.

Es copia. México, Febrero 23 de 1893.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 59.—Marzo 10 de 1893.



NUMERO 311.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Febrero de 1893.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la "Bansac Machine Company of Salem Virginia," de los Estados Unidos de América, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por seis años, por las mejoras que han hecho los miembros de ella, á sus máquinas para hacer cigarros, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.



Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México. á 10 de Febrero de 1893.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 411, expedida á favor de la “Bansac Machine Company of Salem Virginia,” de los Estados Unidos de América.

Queda registrada esta patente bajo el número 411 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras que han hecho los miembros de ella, á sus máquinas para hacer cigarros, por las que se les ha concedido privilegio.

México, 10 de Febrero de 1893.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª.”

Un sello que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 15 Febrero 93.”

México, Febrero 15 de 1893.

Registrada á fojas 15 del libro respectivo con el número 111.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 27 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 55.—Marzo 6 de 1893.

## NÚMERO 312

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Febrero de 93.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Frank D. Moses, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en el procedimiento para manufacturar el gas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,



en México, á 10 de Febrero de 1893.—*Porfirio Díaz*.  
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 412, expedida á favor del Sr. Frank D. Moses.

Queda registrada esta patente bajo el número 412 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción y de los dibujos de perfeccionamientos en el procedimiento para manufacturar el gas, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 10 de Febrero de 1893.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 15 Febrero 93."

México, Febrero 15 de 1893.

Anotada á fojas 16 del libro respectivo, con el número 112.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 27 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 55.—Marzo 6 de 1893.

## NUMERO 313.

### Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. —México, 13 Febrero 1893."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Franklin Pierce Hummel, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un movimiento mecánico de su invención, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado movimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Febrero de 1893.—*Porfirio Díaz*.



—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 416, expedida á favor del Sr. Franklin Pierce Hummel.

Queda registrada esta patente bajo el número 416 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un movimiento mecánico de su invención, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 13 de Febrero de 1893.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 20 Febrero 1893."

México, Febrero 20 de 1893.

Anotada á fojas 16 del libro respectivo con el número 116.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 4 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 59.—Marzo 10 de 1893.

## NUMERO 314.

### Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 23 Enero 1893."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Francis Patrick Martin y John Martin, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un empaquetado de varilla encajonado para máquinas de vapor, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado empaquetado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

"Leyes y decretos."—Tomo.—LIX.—52.



en México, á 23 de Enero de 1893.—*Porfirio Díaz*.  
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 409, expedida á favor de los Sres. Francis Patrick Martin y John Martin. 1730000

Queda registrada esta patente bajo el núm. 409 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un empaquetado de varilla encajonado para máquinas de vapor, por el que se les ha concedido privilegio.

México, 23 de Enero de 1893.—El jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: Sección 2ª

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 30 Enero 93."

México, Enero 30 de 1893.

Registrada á fojas 15 del libro respectivo, con el número 109.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 27 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 56.—Marzo 7 de 1893.

### NÚMERO 315.

#### Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Enero 1893."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Otto Umlauf ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por una eclisa de ensamble para rieles de ferrocarriles asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada eclisa.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Enero de 1893.—*Porfirio Díaz*.



—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 410, expedida á favor del Sr. Otto Umlauf.

Queda registrada esta patente bajo el número 410 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una eclisa de ensamble para rieles de ferrocarriles, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Enero de 1893.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Febrero 93."

México, Febrero 7 de 1893.

Anotada á fojas 16 del libro respectivo, con el número 110.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 27 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 56.—Marzo 7 de 1893.

## NÚMERO 316.

### Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Febrero 93."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. William Hawkins y Thomas Hawkins han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación patente de privilegio por veinte años, por mejoras en la generación de presión por fluidos para fuerza motriz y otros objetos, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,



en México, á 13 de Febrero de 1893.—*Porfirio Díaz*.  
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 413 expedida [á favor de los Sres. William Hawkins y Thomas Hawkins.

Queda registrada esta patente bajo el número 413 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos en las mejoras en la generación de presión por fluidos para fuerza motriz y otros objetos, por las que se les ha concedido privilegio.

México, 13 de Febrero de 1893.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 20 Febrero 93.

México, Febrero 20 de 1893.

Registrada á fojas 16 del libro respectivo con el número 113.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 27 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 56.—Marzo 7 de 1893.

## NUMERO 317.

### Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Angel María Polo, originario de San Juan de los Llanos, Estado de Puebla, y vecino de esta capital, mayor de edad y abogado, ante vd. respetuosamente expongo: que he escrito y publicado una obra que lleva por título "Código de Procedimientos del Estado de Puebla, puesto por orden alfabético en forma de Diccionario, con adición de definiciones de las palabras más usuales en el foro, é inserción de los decretos que han derogado, reformado, adicionado ó aclarado algunos artículos del mismo; de las leyes que tienen relación con los procedimientos y tramitación de los juicios;" y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autor de la citada



obra, de la cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Febrero 17 de 1893.—*Angel M. Polo*.—Rúbrica.

---

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd., fecha 17 del actual, en el que con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra que ha escrito y publicado con el título de "Código de Procedimientos del Estado de Puebla, puesto por orden alfabético en forma de Diccionario, con adición de definiciones de las palabras más usuales en el foro, é inserción de los decretos que han derogado, reformado, adicionado ó aclarado algunos artículos del mismo; de las leyes que tienen relación con los procedimientos y tramitación de los juicios;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígoles á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Febrero 23 de 1893.—*Baranda*.

Es copia. México, Febrero 23 de 1893.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 59.—Marzo 10 de 1893.

---

NÚMERO 318.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Un timbre de á 50 centavos debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Eusebio Sánchez, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, ante vd. respetuosamente expone: que ha editado y publicado la obrita denominada "A través de México," "Itinerario y Carta de los ferrocarriles en explotación en la República Mexicana," y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria y artística que me corresponde tanto de la obra como de la Carta de la República, de que



he hecho mención, y de la cual acompaño los cuatro ejemplares que el mismo Código exige.

México, Febrero 25 de 1893.—*Eusebio Sánchez.*

---

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd. fecha 25 del actual, en que manifiesta que ha publicado y editado la obra denominada "A través de México," "Itinerario y Carta general de los ferrocarriles en explotación en la República Mexicana," y declara con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística, que le corresponde respecto de dicha obra así como de la carta de la República; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial* sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los cuatro ejemplares que remite de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Febrero 27 de 1893.—*Baranda.*—C. Eusebio Sánchez.

Es copia. México, Febrero 27 de 1893.—*J. N. García,* Oficial mayor.

"*Diario Oficial.*"—Núm. 58.—Marzo 9 de 1893.

NÚMERO 319.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Febrero de 93."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. John Drenann Curtis, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un sistema de alambre de púas para cercados y otros usos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,